

CINEMATECA DE BOGOTÁ
Llamado a presentar obras audiovisuales en la
Muestra Nacional del Ciclo Rosa 2025

El Ciclo Rosa nace en 2001 en Bogotá como un espacio alternativo para la muestra audiovisual y la discusión alrededor de la visibilidad LGBTQ+. Por el Ciclo han pasado figuras significativas de la creación e investigación audiovisual nacional e internacional y se ha promovido la emergencia de nuevas formas de representación de los géneros y las sexualidades en su diversidad y complejidad.

La Cinemateca de Bogotá – Idartes invita a personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas que hayan producido una o más obras audiovisuales finalizadas entre 2023 y 2025, y que no hayan sido exhibidas en ediciones anteriores del Ciclo Rosa, a participar de este llamado para exhibir sus obras en la 24° edición del Ciclo Rosa que se llevará a cabo en 2025.

Las obras seleccionadas dentro de esta Muestra Nacional tendrán hasta cuatro (4) proyecciones a realizarse en la Cinemateca de Bogotá y/o en la(s) Cinemateca(s) Local(es) y/o en Cinemateca al Parque.

El formato y el género audiovisual para esta convocatoria son libres. Pueden presentarse largometrajes, medimetrajes y cortometrajes de ficción, documentales, experimentales, de animación, videoclips, entre otros, de cualquier duración. Para episodios de series, se solicita enviar únicamente el episodio o los episodios que se ponen a consideración.

Las obras pueden participar en dos categorías:

- Obras con duración de 40 minutos o más: cualquier obra audiovisual con la duración indicada, incluyendo los créditos.
- Obras con duración menor a 40 minutos: cualquier obra audiovisual con la duración indicada, incluyendo los créditos.

Una misma persona, agrupación o persona jurídica puede presentar más de una obra audiovisual para el CICLO ROSA 2025.

Los participantes que se registren en este llamado declaran que tienen los derechos de exhibición de la obra postulada.

La Cinemateca de Bogotá no asumirá costos de viajes ni traslados de las personas realizadoras / productoras cuyas obras sean seleccionadas para la Muestra Nacional del Ciclo Rosa 2025.

Socializaciones del llamado:

Con el fin de resolver inquietudes sobre este llamado, le invitamos a participar de una sesión de socialización virtual en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/gbg-ijgd-fbv>

- 26 de marzo de 2025, 6:00 p.m. - 7:00 p.m. (UTC -5, hora de Colombia)
- 10 de abril de 2025, 6:00 p.m. - 7:00 p.m. (UTC -5, hora de Colombia)

Cronograma del llamado:

Lanzamiento de llamado: 20 de marzo de 2025

Cierre de llamado: 17 de abril de 2025 a las 11:59 p.m. (UTC -5, hora de Colombia)

Notificación de selección: 2 de mayo de 2025

Fecha de ejecución: Junio y julio de 2025 (*Por confirmar*)

Reconocimientos

Se otorgarán hasta ocho (8) incentivos económicos por valor de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000.00) cada uno en la categoría Obras con duración de 40 minutos o más, y trescientos mil pesos pesos (\$ 300,000.00) cada uno en la categoría Obras con duración menor a 40 minutos, para un máximo de tres millones doscientos mil pesos (\$ 3'200,000.00).

Al valor total del incentivo económico se aplicarán los descuentos y retenciones de ley a que haya lugar.

Requisitos para participar:

Para participar debe diligenciar [aquí](#) el formulario **Ciclo Rosa 2025 - Muestra Nacional** con la siguiente información:

1. Título de la obra audiovisual
2. Sinopsis
3. Director/a/e(s)
4. Categoría de inscripción:
 - Categoría 1: mayor a 40 minutos
 - Categoría 2: menor a 40 minutos
5. Duración exacta en minutos incluyendo créditos
6. Año de estreno (2023, 2024 o 2025)
7. Territorio(s) de producción. Si fue realizado en Colombia, por favor indique el o los municipios o distritos donde fue producido. (*Ejemplo: Palmira, Valle; Cali, Valle*)
8. Enlace de visualización de la obra en Vimeo, YouTube u otra plataforma (incluir contraseña si aplica)
 - El enlace debe estar disponible hasta el **31 de mayo de 2025**. De no poderse visualizar este material, la propuesta no será tomada en cuenta.
9. Perfil de l_s realizador_s: un texto descriptivo de la(s) personas que realizaron la obra audiovisual que incluya: quiénes son, cuál es su experiencia y su filmografía realizada previamente, si cuentan con ella.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Calidad artística, técnica y solidez en la propuesta estética, narrativa y conceptual	70
Pertinencia en relación al Ciclo Rosa 2025	30
Total	100

Proceso de selección

- La Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES conformará un comité de selección integrado por dos (2) personas del equipo de la Cinemateca de Bogotá. Este comité estará encargado de evaluar, deliberar y seleccionar las iniciativas seleccionadas. Los resultados de la evaluación serán comunicados oportunamente a

las personas postulantes y divulgados en los canales comunicativos de la Cinemateca.

- **Puntaje mínimo de selección:** se tendrán en cuenta para ser declaradas como seleccionadas las obras que obtengan el puntaje igual o superior a 70 puntos, junto con el cumplimiento de los requisitos.

Derechos de los seleccionados

- Participar en la Muestra Nacional del Ciclo Rosa 2025.
- Recibir un único desembolso del 100% de incentivo económico, posterior a la entrega de los documentos solicitados en los puntos 2 y 3 de los compromisos de los seleccionados.

Compromisos de los seleccionados

1. Una vez comunicados los resultados del proceso de selección vía correo electrónico por parte de la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, los ganadores deberán manifestar de forma expresa al correo electrónico cinematecaenlaciudad@idartes.gov.co si aceptan o no la participación y el incentivo económico.
2. Una vez aceptados los incentivos, los ganadores contarán con cinco (5) días hábiles adicionales para aportar la documentación requerida para el pago de los derechos de exhibición. El detalle de esta documentación será comunicada oportunamente.
3. Entregar en la fecha estipulada por la Cinemateca de Bogotá el material promocional y la copia de la obra audiovisual para proyección en las condiciones que la Cinemateca de Bogotá determine.
4. Autorizar la circulación de la información de la obra audiovisual en los medios de comunicación de la Cinemateca de Bogotá y aliados.
5. Dar los créditos a la Cinemateca de Bogotá y al Idartes en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la iniciativa ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la Entidad.
6. En su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la iniciativa presentada, autorizar al Idartes, o a quien éste designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación,

divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.

7. Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Idartes, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
8. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la iniciativa, quienes incumplan con esta norma les será retirado el incentivo económico.
9. En caso de presentarse una situación de fuerza mayor que impida la ejecución de la iniciativa por parte del ganador, en el espacio y horarios programados, la situación de fuerza mayor deberá ser comprobada y se requerirá al ganador presentar los respectivos soportes vía correo electrónico a la dirección de correo cinematecaenlaciudad@idartes.gov.co en un término no superior a los siguientes tres (3) días de presentarse la eventualidad.

Nota: Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la iniciativa ganadora.

Compromisos del Idartes

1. En caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo del llamado algún incumplimiento de alguno de los compromisos citados previamente y de los términos del llamado, el Idartes aplicará las medidas correspondientes, entre las cuales se puede contemplar el retiro del incentivo monetario, de conformidad con los mecanismos legales pertinentes.
2. Entregar los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas, de acuerdo con las condiciones estipuladas por la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
3. Apoyar la difusión y divulgación de las iniciativas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
4. Organizar el material de las obras para su posterior difusión.
5. Garantizar la proyección de la obra durante el Ciclo Rosa 2025.
6. Asegurar el acompañamiento misional en la ejecución del Ciclo en todas sus etapas.